



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento de liquidación.

Cuaderno: IEEQ/C/IPLQI/001/2021.

Otrora partido político local: Querétaro
Independiente.

Asunto: Se recibe correspondencia y se ordena.

NOTIFICACIÓN

En Querétaro, Querétaro, a doce de octubre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en fecha actual, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.
CONSTE.-----

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Interventor del proceso de liquidación del otrora
partido político local Querétaro Independiente.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento de liquidación.

Cuaderno: IEEQ/C/IPLQI/001/2021.

Otrora partido político local: Querétaro Independiente.

Asunto: Se recibe correspondencia y se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de octubre de dos mil veintidós.

Visto el oficio con clave SE/1517/22, recibido el doce de octubre de dos mil veintidós, signado por el Maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual remite copia del oficio DDG/078/2022, suscrito por el Consejero Electoral Daniel Dorantes Guerra, a través del cual solicita se confirme que dentro de la lista de créditos no existe otra sentencia o resolución que deba ser atendida, además de las indicadas en la lista de créditos.

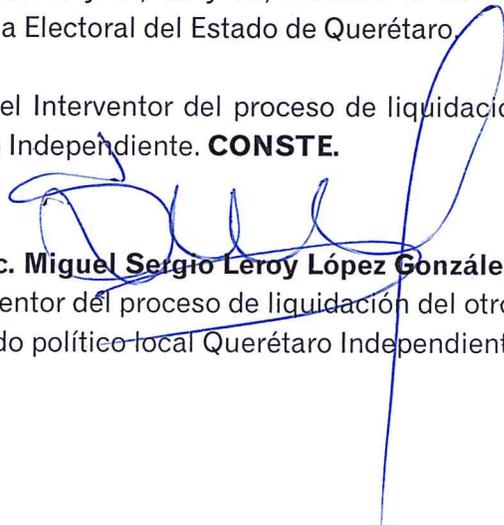
Con fundamento en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, el interventor del proceso de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente **ACUERDA:**

Primero. Se tienen por recibido el oficio de cuenta que constan en una foja útil inscrita por su anverso, al cual se anexa copia simple del oficio DDG/078/2022 que va en una foja útil inscrita por su anverso.

Segundo. Se ordena rendir informe mediante el cual se precisen las consideraciones de hechos y derecho que, a consideración de esta interventoría confirman que no existe indicio alguno de la existencia de sentencia o resoluciones no consideradas en la lista de créditos emitida.

Razón. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado se gira el oficio con número **IPLQI/060/2022**; notifíquese conforme a derecho corresponda, de conformidad con los artículos 50, fracción II y III, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Interventor del proceso de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente. **CONSTE.**


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Interventor del proceso de liquidación del otrora
partido político local Querétaro Independiente.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO